Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 31 de agosto de 2022.

Proceso	Ordinario.
Demandante	María Elena Cuartas Guerra.
Demandadas	Claudia María Uribe Hoyos. Sergio Andrés Pedraza Hoyos.
Radicado	2018-484
Auto Interlocutorio	0951
Asunto	No se acepta acuerdo de transacción, fija fecha para continuar audiencia de trámite y juzgamiento y requiere a parte demandante.

Teniendo en cuenta que la audiencia de trámite y juzgamiento a continuarse en esta fecha era para verificar y aprobar acuerdo conciliatorio entre las partes para dar por terminado el proceso, sin embargo previamente lo allegado por el apoderado demandante fue documento de acuerdo de transacción, documento claramente ambiguo y con acuerdos contrarios a derecho de la demandante y de inseguridad jurídica para los demandados al quedar expuestos a otra acción judicial, y, como si fuera poco, es un documento sin firmas; es imposible aprobación alguna del aducido "acuerdo de transacción" y lo que se impone es continuar la audiencia practicando pruebas faltantes y emitiendo fallo. Ahora, al parecer en el entendido que se aprobaría el acuerdo conciliatorio, no se presentó la demandante quien debía absolver interrogatorio, ni los testigos solicitados para el proceso. Por lo anterior, y en aras de no afectar derecho de defensa de las partes, para que tenga lugar la continuación de audiencia de trámite y juzgamiento se fija el día veintiocho (28) de octubre del corriente año 2022, a las diez y veinte (10:20) de la mañana.

Adicionalmente, a efectos de verificar la situación de afiliación pago de cotizaciones al sistema de pensiones, se oficiará a la administradora de pensiones para que allegue, en el término de cinco (5) días a partir del recibo del oficio, historia laboral de la señora María Elena Cuartas Guerra; para lo anterior, se requiere a la parte demandante que en el término de la ejecutoria de este auto informe al proceso la administradora de pensiones a la cual está afiliada la Sra. Cuartas Guerra.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 130 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 02 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

TR